



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12106

Lunes 29 de Diciembre de 2014

Edición de 36 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Curriren  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate  
Ministro de Educación

Sra. Rosa Elena González  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2014 - Dto. Nº** 1701, 1703, 1706, 1708, 1710, 1712, 1717, 1722 a 1737 y 1739 2-7

#### RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público  
**Año 2014 - Res. Nº** 868 a 884, 887, 892, 893, 894, 897 a 900, 903, 904, 907, 908, 910  
y 911 ..... 7-22

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Honorable Legislatura del Chubut  
**Año 2014 - Res. Nº** 258 ..... 22  
Ministerio de Economía y Crédito Público  
**Año 2014 - Res. Nº** 850 a 867, 885, 886, 889, 890, 891, 895, 896, 901, 902, 905, 906,  
909, 912 ..... 22-26  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
**Año 2014 - Res. Nº** XII-107, XII-108 y 561 ..... 26-27

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
**Año 2014 - Disp. Nº** 153 a 159 ..... 27

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 28-36

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 1701** **10-12-14**

Artículo 1º.- ESTABLÉCESE que para el caso de impedimento o de ausencia del Señor Ministro de Seguridad y Justicia, el refrendo de los actos que dicte este Departamento Ejecutivo será ejercitado - en las condiciones del Artículo 155º inciso 15) de la Constitución Provincial - por los Subsecretarios en el siguiente orden:

1. Subsecretario de Planificación, Formación y Capacitación en Seguridad.
2. Subsecretario de Coordinación y Enlace.
3. Subsecretario de Justicia.

### **Dto. N° 1703** **11-11-14**

Artículo 1º.- Reincorpórase en la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto y en los términos de los Artículos 125º y 128º de la Ley XIX N° 8 Digesto Jurídico, a la ciudadana MUÑOZ LUGONES, Laura Lucia (M.I. N° 32.489.583, Clase 1987) en la Jerarquía de Agente de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 9 Ministerio de Seguridad y Justicia -SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración de Policía actividad 1 - Conducción y Administración de Policía. Ejercicio 2014.-

### **Dto. N° 1706** **11-12-14**

Artículo 1º.- MODIFÍQUESE el porcentaje del denominado Fondo Estímulo creado por Decreto N° 1807/2009 y modificado por el Decreto N° 729/2014, destinando la capacitación y bonificación especial del personal que desempeña sus funciones en la Secretaría de Trabajo, incrementándose a un Veinte Por Ciento (20%) desde el mes de Noviembre del 2014.-

### **Dto. N° 1708** **11-12-14**

Artículo 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Jefe de Departamento Administrativo y Comunicaciones - Categoría 16, dependiente de la Dirección de Personal y Recursos Humanos, al agente Carlos Martín ROMERO (M.I. N° 22.260.479 - Clase 1971) cargo Jefe de División Altas y Bajas - Categoría 12, dependiente del Departamento Certificaciones y Legajos de la Dirección de Personal y Recursos Humanos, a cargo del Departamento en el que se pretende reubicar, todos los cargos del Agrupamiento

Personal Jerárquico de la Ley I N 74, dependientes de la Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por aplicación del Artículo 100º de la mencionada norma legal y su reglamentario Decreto N° 1330/81 y en virtud de lo expuesto en los Considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- Dejar sin efecto a partir del 01 de septiembre de 2014, el Decreto N° 346/14, mediante el cual se designó, a la agente Mirta Mabel SÁNCHEZ (M.I. N° 13.733.636 - Clase 1959) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Clase I de la Planta Temporaria, a cargo de la Dirección de Personal y Recursos Humanos - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos cargos de la Ley I N° 74, dependientes de la Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3º.- Reconocer los servicios prestados por el agente Carlos Martín ROMERO (M.I. N° 22.260.479 - Clase 1971) cargo Jefe de Departamento Administrativo y Comunicaciones - Categoría 16, dependiente de la Dirección de Personal y Recursos Humanos, en el cargo Director de Personal y Recursos Humanos - Categoría 18, todos los cargos del Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N 74, dependientes de la Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de septiembre de 2014 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente Mirta Mabel SÁNCHEZ (M.I. N° 13.733.636 - Clase 1959) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Clase I de la Planta Temporaria, a cargo de la Dirección de Despacho - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente de la Dirección General de Coordinación y Control, ambos cargos de la Ley I N° 74, dependientes del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de septiembre de 2014 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Director de Personal y Recursos Humanos - Categoría 18, al agente Carlos Martín ROMERO (M.I. N° 22.260.479 - Clase 1971) cargo Jefe de Departamento Administrativo y Comunicaciones - Categoría 16, dependiente de la Dirección de Personal y Recursos Humanos, ambos cargos del Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N 74, dependientes de la Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 6º.- El agente Carlos Martín ROMERO (M.I. N° 22.260.479 - Clase 1971) reservará su cargo de revista Jefe de Departamento Administrativo y Comunicaciones Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N 74, dependiente de la Dirección de Personal y Recursos Humanos de la Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción Social, conforme lo prescripto en el Artículo 20º de la Ley I N° 74, en concordancia con el Artículo 14º de la citada norma legal.-

Artículo 7º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Mirta Mabel SÁNCHEZ (M.I. N° 13.733.636 - Clase 1959) cargo Oficial Superior Ad-

ministrativo - Código 3-001 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Clase I de la Planta Temporaria, a cargo de la Dirección de Despacho - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de Coordinación y Control, ambos cargos de la Ley I N° 74, dependientes del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 8°.- La agente Mirta Mabel SÁNCHEZ (M.I. N° 13.733.636 - Clase 1959) se hará acreedora de la Diferencia Salarial existente entre su cargo de revista Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Clase I de la Planta Temporaria y el cargo que subrogará, Directora de Despacho - Categoría T8" - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de Coordinación y Control, ambos cargos de la Ley I N° 74, dependientes del Ministerio de la Familia y Promoción Social, conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74.-

Artículo 9°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 10°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria de Estado en el Departamento de la Familia y Promoción Social y por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

**Dto. N° 1710****11-12-14**

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 04 de noviembre de 2014 y hasta la fecha del presente Decreto, los servicios prestados por el Señor WILD Walter Adrián (M.I. N° 25.442.753 - Clase 1976) a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Abónese al Señor WILD Walter Adrián las sumas que resulten correspondientes, de acuerdo a los servicios reconocidos en el Artículo primero.

Artículo 3°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto al Señor WILD Walter Adrián (M.I. N° 25.442.753 —Clase 1976) a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud, en la Jerarquía 9 - Categoría 13 del cargo Agrupamiento C - Clase II, con 30 horas semanales de labor, y en virtud del Artículo 4o del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- Abónese al agente mencionado en el Artículo anterior, la retribución como Director Provincial de Contrataciones dependiente de la Secretaria Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud, en la Jerarquía 9 - Categoría 13 del cargo Agrupamiento C, Clase II, con 30 horas semanales de labor, y en virtud del Artículo 4o del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del Presupuesto para el año 2014.

**Dto. N° 1712****11-12-14**

Artículo 1°.- Adecuar, a partir del 09 de mayo de 2014, la estructura orgánico funcional del Ministerio de Economía y Crédito Público, por aplicación del Artículo 13° - Capítulo VI del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, modificándose aquellos Organismos denominados Dirección, los que pasarán a denominarse: Área.-

Artículo 2°.- Modificar, a partir del 09 de mayo de 2014, la estructura orgánico funcional de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público; cambiándose la dependencia del «Área de Gestión Administrativa» dependiente de la «Dirección General de Coordinación Administrativa», la que pasará a depender de la «Dirección General de Administración»; ambas Direcciones Generales de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 3°.- Aprobar, a partir del 09 de mayo de 2014, las Misiones, Funciones y Requisitos para ocupar los cargos de la Carrera Personal Superior/Jerárquico en los distintos Organismos dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 4°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto, conforme a lo previsto en el Artículo 32° - punto 3o de la Ley I N° 18.-

**Dto. N° 1717****11-12-14**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Leandro Ariel LOUPIAS (M.I. N° 26.937.335 - Clase 1979), en el cargo Jefe de Departamento Museo Provincial de Ciencias Naturales y Oceanográfico Puerto Madryn - Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Museos y Bibliotecas de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 -Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 -Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - Ejercicio 2014.

**Dto. N° 1722****12-12-14**

Artículo 1°.- Extiéndase, por la Escribanía General de Gobierno, Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos a favor del abogado Eduardo VIGLIONE (D.N.I. N° 28.390.371), a fin de que el mismo actúe en nombre y representación de la Provincia del Chubut en

los juicios existentes y en los que se promuevan en adelante, inicie, intervenga y prosiga hasta su total terminación, en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales o administrativos que el Sr. Fiscal de Estado le encomiende, y en los cuales la Provincia resultare actora, demandada o interesada.

Artículo 2°.- Revócase el Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos otorgado oportunamente a favor de los abogados Jorge Eduardo Roque FERNANDEZ (D.N.I. N° 10.219.860) y Mima Mabel GÓMEZ (D.N.I. N° 16.481.789), mediante Escritura N° 92 de la Escribanía General de Gobierno, de fecha 14 de Abril de 2014, conforme Decreto N° 395/2014.

**Dto. N° 1723****12-12-14**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-), a favor de Chubut Deportes Sociedad del Estado Mixta, representado por su Presidente, señor FUEYO José Ricardo (DNI 11.518.803), con destino a la competencia del TOP RACE a disputarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado en el artículo 1o deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro Programa 94, Actividad 6, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 519.01: Transferencia a Empresas Privadas.-

Artículo 5°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 1724****12-12-14**

Artículo 1°.- Declárase como de legítimo abono la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA (\$ 1.038.180,00) IVA incluido, por la deuda generada desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, en concepto de alquiler de un grupo Caterpillar de 900 kVA - 720 kW de potencia prime a favor de la firma TECNHYDRO S.A. - MARAGUA S.A. UTE.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL CIENTO

OCHENTA (\$ 1.038.180,00), se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 111 - Programa 16 - Subprograma 00 - Actividad Específica 01 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 01 - Finalidad 4 -Función 10 - Ejercicio 2014.-

**Dto. N° 1725****12-12-14**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma TRANSPORTE TACCARI de Juan Luis Taccari el "ALQUILER DE UN (1) CAMIÓN PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE TELSEN» por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00) con IVA incluido, conforme a la condición contemplada en la Ley I N° 515 de Emergencia de los Servicios Públicos en todo el ámbito de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma TRANSPORTES MAIRAL de Juan Pedro Mairal el «ALQUILER DE UN (1) CAMIÓN PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE TELSEN» por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00) con IVA incluido, conforme a la condición contemplada en la Ley I N° 515 de Emergencia de los Servicios Públicos en todo el ámbito de la Provincia del Chubut-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 520.000,00) en la Partida Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 358 - Programa 17 - Proyecto 42 - Obra 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 -Partida Principal 5 - Parcial 1 - Sub-parcial 01 -Finalidad 3 - Función 80 - Ejercicio 2.014.

**Dto. N° 1726****12-12-14**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Particular de Obras por Administración, Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Carrenleufú para la ejecución de la obra Catorce (14) Mejoramientos de Viviendas en la Comuna Rural de Carrenleufú», firmado 22 de Octubre de 2013 y protocolizado el 28 de Octubre de 2013 al Tomo 05, Folio 178, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación.-

**Dto. N° 1727****12-12-14**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado -por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04, a la Asociación Civil sin fines de lucro denominada «VIENTOS DEL SUR ASOCIACIÓN APÍCOLA, AGRÍCOLA, GANADERA Y/ U OTRAS» (CUIT N° 30-71446024-9) representada por su Presidenta la Señora Verónica Valeria WILLIAMS con D.N.I. N° 24.584.581 y su Tesorero el Señor Miguel Ángel CUELLO con D.N.I. N° 22.453.619 destinado a financiar la adecuación de las salas de extracción para productores apícolas de las localidades de Gaiman, Esquel, Sarmiento y El Maitén, fortaleciendo de este modo la organización de productores, y a toda acción tendiente a generar valor agregado a los productos, por un importe que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 149.850,00).-

Artículo 2º.- AUTORIZAR al SAF: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a gestionar el pago de la suma detallada en el artículo anterior.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o depositados en la Cuenta N° 500008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción: 67- Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 19-Subsecretaría de Ganadería / Actividad: 2-Programa Expansión Productiva / Inciso: 5 / Partida Principal: 1 / Partida Parcial: 8- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas / Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional / Ejercicio 2014.-

**Dto. N° 1728****12-12-14**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 2167/14-STR, para la renovación del contrato de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Marcos A. Zar N° 259 de la ciudad de Puerto Madryn, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Delegación Regional de Puerto Madryn de la Subsecretaría de Trabajo dependiente de la Secretaría de Trabajo, por el término de doce (12) meses a partir del 10 de Septiembre de 2014, por la suma de Pesos Veinticinco Mil Ciento Treinta y Ocho con 78/100 Centavos (\$25.138,78), en los términos del Artículo 95º inciso c) apartado 5) de la Ley N° 76 del Digesto Jurídico.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciende a la suma total de Pesos Trescientos Un Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 36/100 Centavos (\$ 301.665,36), sea imputado de la siguiente manera: la suma de Pesos Cien Mil Quinien-

tos Cincuenta y Cinco con 12/100 Centavos (\$ 100.555,12) en la Jurisdicción 15 -Secretaría de Trabajo - SAF 15 -Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducci» de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Inciso 3 - Servicios No Personales - Partida Principal 2 - Alquileres y Derechos - Partida Parcial 1 - Alquiler de Inmuebles - Fuente de Financiamiento 3.47 - Fondo Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral - Ejercicio 2014; previendo la suma de Pesos Doscientos Un Mil Ciento Diez con 24/100 Centavos (\$ 201.110,24) para el Ejercicio 2015.-

**Dto. N° 1729****12-12-14**

Artículo 1º.- Declárase como legítimo abono la suma de Pesos Seiscientos Sesenta y Nueve Mil (\$ 669.000) a la Asociación Civil Casa de Retiro Santa Margarita, con domicilio en Barrio Gregorio Mayo de la ciudad de Rawson, en reconocimiento por la utilización del inmueble sito en lote 7 y 8 del barrio Gregorio Mayo de la ciudad de Rawson, destinado al dictado de los cursos y capacitaciones organizadas por el Área Institutos Policiales de la Jefatura de Policía, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2.013 y desde el 04 de Agosto de 2014 al 09 de Agosto del 2014 inclusive, desde el 20 de Octubre del 2014 hasta el 26 de Octubre del 2014 inclusive y desde el 17 de Noviembre del 2014 hasta el 22 de Noviembre del 2014 inclusive, en los términos del artículo 95, Inciso c), Apartados 3) y 5), de la Ley N° 76.-Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Decreto autorizado en el artículo anterior, se registrará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2014 - Jurisdicción 9- SAF 21- Programa 5- Fuente de financiamiento 111- inciso 3- Partida principal 2- Parcial 1-Subparcial 0-Finalidad 2- Función 2 - Función 210: \$ 669.000,00.-

**Dto. N° 1730****12-12-14**

Artículo 1º.-: Adjudicar la totalidad de los renglones de la Licitación Pública N° 08/14 realizada por la Jefatura de Policía mediante Expediente N° 2489/14 JP (AF), a la firma CAROL'S S.A., CUIT N° 30-70853831-7, por la suma total de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$ 511.188,00), por ajustarse técnicamente a lo solicitado y resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2014 - Jurisdicción 9 - Saf 21 - Programa 23 Seguridad - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 01 - Prendas de vestir - Fuente de Financiamiento 111, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$ 191.188,00) y Fuente de Financiamiento 306, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000,00).

Artículo 3º.- Autorizar al Señor Jefe de Policía de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma CAROL'S S.A., CUIT N° 30-70853831-7.



**Dto. N° 1731****12-12-14**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma TALLERES INTEGRALES PATAGÓNICOS S.A. el «REACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO PERFORADOR DOMINIO WPR 297» por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 534.820,00) con IVA incluido, conforme a las condiciones obrantes a fojas 4/5 en el marco de la Ley I N° 515 de Emergencia de los Servicios Públicos en todo el ámbito de la Provincia del Chubut-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 534.820,00) en la Partida Jurisdicción 8 -Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 358 - Programa 17 - Proyecto 42 - Obra 01 -Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 4 - Sub-parcial 01 -Finalidad 3 - Función 80 - Ejercicio 2.014.

**Dto. N° 1732****12-12-14**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar en forma directa con la firma INDUSTRIAS QUÍMICAS DEL SUR S.A. la «ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO» por un monto total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 210.394,80) con IVA incluido, conforme a las condiciones obrantes en Expediente N° 005599-SIPySP-14 en el marco de la Ley I N° 515 de Emergencia de los Servicios Públicos en todo el ámbito de la Provincia del Chubut-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 210.394,80) en la Partida Jurisdicción 8 -Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos -Fuente de Financiamiento 358 - Programa 17 - Proyecto 42 - Obra 01 - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Parcial 9 - Sub-parcial 01 -Finalidad 3 - Función 381 -Ejercicio 2014.-

**Dto. N° 1733****12-12-14**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) a favor de la Municipalidad de Alto Río Senguer, representada por su Intendente, señor Miguel Ángel LÓPEZ GUTIÉRREZ (D.N.I. 28.738.046), con el fin de atender desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91-SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2014.-

**Dto. N° 1734****12-12-14**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma INDUSTRIAS ROTOR PUMP S.A. la «ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES» por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 55.372,08) con IVA incluido, conforme a las condiciones obrantes a fojas 3/4 y en el marco de la Ley I N° 515 de Emergencia de los Servicios Públicos en todo el ámbito de la Provincia del Chubut-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 55.372,08) en la Partida | Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 31 -Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 358 - Programa 17 -Proyecto 75 - Obra 03 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 1 - Sub-parcial 01 -Finalidad 3 - Función 80 - Ejercicio 2.014.

**Dto. N° 1735****12-12-14**

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio entre la Provincia del Chubut y el Gobierno Nacional, suscripto el 25 de septiembre de 2014, el que se encuentra protocolizado al Tomo 7 - Folio 105 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 09 de Octubre de 2014.

Artículo 2°.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio entre la Provincia del Chubut y el Gobierno Nacional, suscripto el 30 de septiembre de 2014, el que se encuentra protocolizado al Tomo 7 - Folio 104 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 09 de Octubre de 2014.

**Dto. N° 1736****12-12-14**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL

NOVECIENTOS NUEVE (\$ 924.909.-), a favor de la Municipalidad de Rawson, representada por su Intendente, señora ARTERO, Rossana Beatriz (DNI 14.296.172), destinado a reintegrar la inversión realizada por el municipio en la obra «Planta de Transferencia GIRSU Rawson».-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1o deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 586.01.. Ejercicio 2014.-

**Dto. N° 1737****12-12-14**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente ACOSTA, Andrea Romina (M.I. N° 31.636.978 - Clase 1985), cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV- Agrupamiento Personal Administrativo - Planta Temporaria del Área Normatización Compras y Contrataciones - Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público, a cargo del Departamento Administrativo de la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- La agente ACOSTA, Andrea Romina percibirá la diferencia salarial entre su cargo de revista y el de Jefe de Departamento Administrativo en la medida en que desempeñe las funciones asignadas, conforme lo prescripto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1° - punto 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

**Dto. N° 1739****12-12-14**

Artículo 1°.- Apruébase el proyecto de radicación de un taller de servicios metalúrgicos de calderería, fabricación y reparación de estructuras metálicas, montaje, etcétera, presentado por el señor Raúl Benito QUIROGA (DNI N° 16.094.679), con domicilio en Barrio 287 Viviendas, Casa N° 118 de la ciudad de Puerto Madryn. -

Artículo 2°.- Adjudicase al señor Raúl Benito QUIROGA (DNI N° 16.094.679), la Parcela 9, Manzana 11, Circunscripción 1, Sector 11, de MIL CIENTO DIECISIETE METROS CUADRADOS (1.117 m2) del Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn a los efectos de implementar el referido proyecto.-

Artículo 3°.- El adjudicatario ingresará dentro de los TREINTA (30) días de emitido el presente Decreto a la Tesorería General de la Provincia por intermedio de la Dirección de Política y Fiscalización Industrial, un monto que sumado a la reserva ya ingresada, signifique por lo menos el diez por ciento (10%) del valor vigente para las tierras a la fecha en que se realice el pago complementario. Dicho ingreso significará la total conformidad de la firma solicitante con las tierras adjudicadas en venta, como así con las obligaciones que emanan del Decreto N° 1239/06 y de las demás reglamentaciones que rigen la instalación y funcionamiento de empresas dentro de parques y áreas industriales. El pago del saldo podrá efectuarse en hasta cuatro (4) cuotas trimestrales contados a partir del pago complementario. Cada una de ellas vencerá automáticamente a los quince (15) días de finalizado el trimestre; la mora hará exigible la cancelación total de las tierras adjudicadas.-

Artículo 4°.- El señor Raúl Benito QUIROGA, a partir de la fecha de notificación del presente acto, queda obligado a dar cumplimiento a las obligaciones previstas en los Artículos 15° y 16° del Decreto N° 1239/06, caso contrario se aplicarán las sanciones previstas en dicha norma.-

Artículo 5°.- La escritura traslativa de dominio, deberá obligatoriamente realizarse por ante la Escribanía General de Gobierno, debiendo el adjudicatario iniciar su tramitación en la forma y plazo previsto por el Artículo 13° del Decreto N° 1239/2006, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones previstas en el Artículo 21°, inciso b) de dicho Decreto. -

---

**RESOLUCIONES****MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Resolución N° 868/14**

Rawson, 02 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3352-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificada por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Gualjaina en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «PORTICO DE ENTRADA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:  
El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 912.500.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 228.125.-), de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.05 en el ejercicio 2014, restando TRES (3) cuotas para el ejercicio 2015.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

**Resolución Nº 869/14**

Rawson, 02 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3350-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificada por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Gualjaina en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «LIMPIEZA RIOLEPA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:  
El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO (\$ 1.234.100.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA (\$ 617.050.-), de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.05 en el ejercicio 2014, restando UNA (1) cuota para el ejercicio 2015.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

**Resolución Nº 870/14**

Rawson, 02 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3172-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificada por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Río Mayo en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «AMPLIACION Y REFACCION CAMPING MUNICIPAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;



Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.05 en el ejercicio 2014, restando DOS (2) cuotas para el ejercicio 2015.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

**Resolución Nº 871/14**

Rawson, 02 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 2852-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II Nº 159, modificada por Ley II Nº 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Epuyén en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «REALIZACION DE DOS PORTADAS Y TRES MIRADORES»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 295.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.05 en el ejercicio 2014, restando DOS (2) cuotas para el ejercicio 2015.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

**Resolución Nº 872/14**

Rawson, 02 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 3349-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II Nº 159, modificada por Ley II Nº 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Gualjaina en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «CERCO PERIMETRAL Y TINGLADO EN MUNICIPIO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:  
El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 675.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000.-), de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.05 en el ejercicio 2014, restando DOS (2) cuotas para el ejercicio 2015.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

**Resolución Nº 873/14**

Rawson, 02 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3173-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificada por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Esquel en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «AMPLIACION Y REFACCIÓN DE LA SEDE DE LA JUNTA VECINAL DE BARRIO ESTACIÓN»

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:  
El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.05 en el ejercicio 2014, restando UNA (1) cuota para el ejercicio 2015.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

**Resolución Nº 874/14**

Rawson, 02 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 2883-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Comuna Rural de Cerro Centinela en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS DE 2 DORMITORIOS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:  
El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagadero en SEIS (6) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.05, restando CINCO (5) cuotas para el ejercicio 2015.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

**Resolución Nº 875/14**  
Rawson, 02 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 3508-EC-14; y  
CONSIDERANDO:

Que por la Ley II Nº 159, modificada por Ley II Nº 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Comuna Rural de Río Pico en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «20 CONEXIONES DOMICILIARIAS DE GAS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.05 en el ejercicio 2014, restando UNA (1) cuota para el ejercicio 2015.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

**Resolución Nº 876/14**  
Rawson, 02 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 3420-EC-14; y  
CONSIDERANDO:

Que por la Ley II Nº 159, modificado por Ley II Nº 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Centro de Retirados y Pensionados de la Policía de la Provincia en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN DE LA SEDE";

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS (\$ 170.900.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

---

**Resolución Nº 877/14**

Rawson, 02 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3294-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificada por la Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Bomberos Voluntarios de Rawson en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «CONSTRUCCION DE CUARTEL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 1.482.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en CINCO (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 296.400.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Pro-

vincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

---

**Resolución Nº 878/14**

Rawson, 02 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3346-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificado por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Federación de Comunidades Extranjeras en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «SALON DE USOS MULTIPLES, SALA DE REUNIONES, SECRETARÍA Y BAÑOS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

---

**Resolución N° 879/14**

Rawson, 02 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3193-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificado por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Sirio Libanesa de Socorros Mutuos en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA SEDE SOCIAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 656.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 328.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

**Resolución N° 880/14**

Rawson, 02 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3554-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificado por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club Social, Cultural y Deportivo Belgrano en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE DOS BANCOS DE SUPLEN- TES PARA LA CANCHA DE CESPED SINTETICO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

---

**Resolución N° 881/14**

Rawson, 02 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3519-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificado por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Adminis-



tración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Centro Social y Cultural de Residentes Tiñogasteños de Comodoro Rivadavia en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN DE LA SEDE SOCIAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

**Resolución Nº 882/14**

Rawson, 02 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3509-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificado por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Croata Hrvastski Dom en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTAMIL (\$ 250.000.-).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

**Resolución Nº 883/14**

Rawson, 03 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3527-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificado por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Obispado de Comodoro Rivadavia en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "TAREAS DE REFACCIÓN EN LA EX CASA DEL PADRE JUAN CORTI»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:  
El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

**Resolución Nº 884/14**

Rawson, 03 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3398-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificado por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Consorcio de Administración del Centro de Aplicaciones Bionucleares de Comodoro Rivadavia (CABIN) en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DE LA SEDE SOCIAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:  
El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo

del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

**Resolución Nº 887/14**

Rawson, 04 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3397-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificado por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Cooperativa de Trabajo 6 de Enero Limitada en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la compra de: "MATERIALES DESTINADOS AL LEVANTAMIENTO DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA LAS VIVIENDAS DE AUTO CONSTRUCCIÓN»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:  
El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL (\$ 513.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensua-

les y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 256.500.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

#### Resolución N° 892/14

Rawson, 05 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 2880-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Cushamen en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

#### Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTAY CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 575.800.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 143.950.-), de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.05 en el ejercicio

2014, restando TRES (3) cuotas para el ejercicio 2015.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

#### Resolución N° 893/14

Rawson, 05 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 4734-SIPySP-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Comuna Rural de Cerro Centinela en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «MURO, CERCO Y ADOQUINES PATIO DE ESCUELA N° 113»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

#### Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 30/00 (\$ 240.538,30.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 1, Proyecto 69, Obra 01, Partida 421.01: Construcciones en bienes de dominio privado, Fuente de Financiamiento 3.92, ejercicio 2014, pagadero en DOS (2) cuotas mensuales y consecutivas.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Bole-  
tín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Pro-  
vincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección Ge-  
neral de Presupuesto y Finanzas y cumplido  
ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

---

**Resolución Nº 894/14**

Rawson, 05 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3400-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificado por Ley II N°  
163, se aprueba el Presupuesto General de la Adminis-  
tración Central y Organismos Descentralizados, para el  
ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el  
otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Coope-  
rativa de Trabajo Confecciones Gaiman Ltda. en virtud  
del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut,  
destinado de forma exclusiva y excluyente para la ad-  
quisición de: "UNA CALDERA DE TERMO-FUSIÓN";

Que corresponde imputar el gasto para hacer fren-  
te a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General  
de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito  
Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento  
de la presente Resolución que asciende a la suma de  
PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$  
385.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F.  
91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa  
96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida  
525.01: Transferencias a asociaciones civiles y coope-  
rativas, ejercicio 2014.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refren-  
dada por el señor Subsecretario de Gestión Presu-  
puestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Bo-  
letín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Pro-  
vincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección Ge-  
neral de Presupuesto y Finanzas y cumplido  
ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

**Resolución Nº 897/14**

Rawson, 05 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3475-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificado por Ley II N°  
163, se aprueba el Presupuesto General de la Adminis-  
tración Central y Organismos Descentralizados, para el  
ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el  
otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asocia-  
ción Civil Centro Veteranos de Guerra de Rawson en  
virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut,  
destinado de forma exclusiva y excluyente para la eje-  
cución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE SO-  
CIAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer fren-  
te a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General  
de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito  
Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumpli-  
miento de la presente Resolución que asciende a la  
suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS  
OCHENTA Y TRES MIL (\$ 2.483.000.-), será imputa-  
do en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligacio-  
nes a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2,  
Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01:  
Transferencias a asociaciones civiles y cooperati-  
vas, ejercicio 2014, pagadero en OCHO (08) cuo-  
tas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS  
TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y  
CINCO (\$ 310.375.-).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refren-  
dada por el señor Subsecretario de Gestión Presu-  
puestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Bo-  
letín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Pro-  
vincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección Ge-  
neral de Presupuesto y Finanzas y cumplido  
ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

**Resolución N° 898/14**

Rawson, 09 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3455-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificado por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Centro de Veteranos de Guerra Puerto Madryn en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL SALON DE USOS MULTIPLES DEL CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 1.096.320.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA (\$ 274.080.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

**Resolución N° 899/14**

Rawson, 09 de Diciembre de 2014

VISTO: El expediente N° 3496-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificado por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a los Bomberos Voluntarios de Corcovado en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "AMPLIACION Y REFACCION DEL CUARTEL DE BOMBOS DE CORCOVADO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

**Res. N° 900/14**

Rawson, 10 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3497-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificado por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a los Bombe-



ros Voluntarios de Trelew en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS, DORMITORIOS DE GURDIA Y CASINO DE OFICIALES»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 1.330.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en CINCO (05) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 266.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

**Resolución Nº 903/14**

Rawson, 10 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 2402-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Comisión de Actividades Infantiles en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «AMPLIACION DE LA RESIDENCIA DEPORTIVA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en CUATRO (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

**Resolución Nº 904**

Rawson, 10 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3488-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificado por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club Juventud Unida de Gobernador Costa en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS - 1º ETAPA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 351.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL (\$ 117.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

do en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2014, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.58 y UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

#### Resolución Nº 907/14

Rawson, 11 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 2881-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificada por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de José de San Martín en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «TECHO EDIFICIO MUNICIPAL Y COLOCACIÓN CERCO PERIMETRAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

#### Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-), será imputa-

#### Resolución Nº 908/14

Rawson, 11 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3510-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificada por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Empresaria Hotelero Gastronómica en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «CONSTRUCCION DE SEDE PROPIA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

#### Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

---

### Resolución Nº 910/14

Rawson, 12 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 2882-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificada por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de José de San Martín en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «CONSTRUCCIÓN CAMPING MUNICIPAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

### Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2014, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.58 y UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

---

### Resolución Nº 911/14

Rawson, 12 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 2860-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales Río Mayo, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la obra «CONSTRUCCION DE SEDE SOCIAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

### Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.225.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en CUATRO (4) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 306.250.-).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

tando CINCO (5) cuotas para el ejercicio 2015 con la Fuente de Financiamiento 6.05.-».-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

#### Res. Nº 258 22-12-14

Artículo 1º.- DECLÁRASE sin efecto el llamado a Licitación Pública Nº 01/14, conforme al expediente Nº 085/14-HL.

I: 29-12-14 V: 30-12-14

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Res. Nº 850 02-12-14

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º y 2º de la Resolución Nº 793/14 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en CINCO (05) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-).-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-»

#### Res. Nº 851 02-12-14

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 592/14 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTA MIL (\$ 1.060.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en OCHO (8) cuotas mensuales y consecutivas, de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.03, DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 6.05, res-

#### Res. Nº 852 02-12-14

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 593/14 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$ 741.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas, de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.03, UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.05, restando TRES (3) cuotas para el ejercicio 2015 con la Fuente de Financiamiento 6.05.-».-

#### Res. Nº 853 02-12-14

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 505/14 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en DOS (2) cuotas mensuales y consecutivas, de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.03 y UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.05.-».-

#### Res. Nº 854 02-12-14

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 559/14 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en CUATRO (4) cuotas mensuales y consecutivas, de las cuales DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 6.03 y DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 6.05.-».-

#### Res. Nº 855 02-12-14

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 585/14 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la

suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en CUATRO (4) cuotas mensuales y consecutivas, de las cuales DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 6.03 y DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 6.05.-».-

**Res. Nº 856** **02-12-14**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 595/14 el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagadero en TRES (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000.-), de las cuales se imputará UNA (1) cuota con la Fuente de Financiamiento 6.05 y UNA (1) cuota con la Fuente de Financiamiento 6.03, restando UNA (1) cuota para el ejercicio 2015 con la Fuente de Financiamiento 6.05.-».-

**Res. Nº 857** **02-12-14**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 587/14 el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 256.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en TRES (3) cuotas mensuales y consecutivas, de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.03 y DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 6.05.-»

**Res. Nº 858** **02-12-14**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 586/14 el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.980.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en TRES (3) cuotas mensuales y consecutivas, de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.03 y DOS (2) cuotas se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.05.-».-

**Res. Nº 859** **02-12-14**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 594/14 el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas, de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.03, UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.05, restando TRES (3) cuotas para el ejercicio 2015 con la Fuente de Financiamiento 6.05.-».-

**Res. Nº 860** **02-12-14**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 596/14 el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.698.800.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en DOS (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 849.400.-) de las cuales en el ejercicio 2014 se imputará UNA (1) cuota con Fuente de Financiamiento 6.03 y UNA (1) cuota con Fuente de Financiamiento 6.05.-»

**Res. Nº 861** **02-12-14**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 598/14 el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 816.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en SEIS (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$ 136.000.-) de las cuales en el ejercicio 2014 se imputarán DOS (2) cuotas con la Fuente de Financiamiento 6.05 y UNA (1) cuota con la Fuente de Financiamiento 6.03, restando TRES (3) cuotas para el ejercicio 2015 con la Fuente de Financiamiento 6.05.-».-

**Res. Nº 862** **02-12-14**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 584/14 el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la



suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en DOS (2) cuotas mensuales y consecutivas, de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.03, restando UNA (1) cuota para el ejercicio 2015 con la Fuente de Financiamiento 6.05.-».

**Res. Nº 863** **02-12-14**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 601/14 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO (\$ 1.393.705.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en CUATRO (4) cuotas mensuales y consecutivas, de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.03 y DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 6.05, restando UNA (1) cuota para el ejercicio 2015.-»

**Res. Nº 864** **02-12-14**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 558/14 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en TRES (3) cuotas mensuales y consecutivas, de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.03 y DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 6.05 .-»

**Res. Nº 865** **02-12-14**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 509/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en TRES (3) cuotas mensuales y consecutivas, de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.03 y DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 6.05 .-»

**Res. Nº 866** **02-12-14**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 599/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO (\$ 982.075.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en CUATRO (4) cuotas mensuales y consecutivas, de las cuales DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 6.03, UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.05, restando UNA (1) cuota para el ejercicio 2015 con la Fuente de Financiamiento 6.05.-»

**Res. Nº 867** **02-12-14**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 600/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.950.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en SIETE (7) cuotas mensuales y consecutivas, de las cuales DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 6.03, restando CINCO (5) cuotas para el ejercicio 2015 con la Fuente de Financiamiento 6.05.-»

**Res. Nº 885** **04-12-14**

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), a favor del Club de Pesca, Náutica y Caza Submarina de Trelew, representada por su Presidente, señor LEWIS, Richard Alan (DNI 20.094.919), destinado a solventar gastos de premiación y logística de las 24 horas de Pesca "Don Francisco Perez" en Playa Unión a realizarse en Enero de 2015.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 518.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, Ejercicio 2014.-

**Res. Nº 886****04-12-14**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) al Patoruzú Rugby Club, destinado a poner en condiciones la cocina del salón principal del club, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo, al Señor Agustín Fernando de la Fuente (D.N.I. 24.794.285) .-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 02, Partida 525-01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2014.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

**Res. Nº 889****04-12-14**

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-), a favor del Club Social, Cultural y Deportivo Belgrano, representada por su Presidente, señor REYES, Milton Danielo (DNI 22.679.066), destinado al Club Belgrano Esquel para solventar gastos generales de la institución mencionada.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 518-01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, Ejercicio 2014.-

**Res. Nº 890****04-12-14**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 597/14 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 601.800.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en CUATRO (4) cuotas mensuales y consecutivas, de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.03, DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 6.05, restando UNA (1) cuota para el ejercicio 2015 con la Fuente de Financiamiento 6.05.-».-

**Res. Nº 891****04-12-14**

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) - Apartado 3º de la Ley II Nº 76.-

Artículo 2º.- Contratase a "La Ley S.A." (C.U.I.T. Nº 30-50010631-6), para la suscripción del servicio online de consulta en base de datos sobre los módulos: Fiscal de Nación y de las provincias, Tasas municipales, Practica Profesional Tributaria, Sociedades, Contabilidad y Auditoria, Administración, Concursos y Quiebras y Actuación Profesional, por un periodo anual a partir del 1º de Enero del 2015.-

Artículo 3º.- El gasto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (\$ 74.189,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 "Recaudación y Fiscalización de Ingresos" – Fuente de Financiamiento 3.02 – Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 2 – Parcial 6 del Ejercicio 2014.-

**Res. Nº 895****05-12-14**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 521/14 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 19/00 (\$ 595.457,19.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en TRES (3) cuotas mensuales y consecutivas, de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.03, UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 1.11 y UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.05 .-»

**Res. Nº 896****05-12-14**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 507/14 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en TRES (3) cuotas mensuales y consecutivas, de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.03, UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 1.11 y UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.05 .-»

**Res. Nº 901****10-12-14**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 590/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$2.600.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en CUATRO (4) cuotas mensuales y consecutivas, de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.03, UNA (1) cuota se imputarán con la Fuente de Financiamiento 6.05, restando DOS (2) cuotas para el ejercicio 2015 con la Fuente de Financiamiento 6.05.-».-

**Res. Nº 902** **10-12-14**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 591/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 625.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en OCHO (8) cuotas mensuales y consecutivas, de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.03, DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 6.05, restando CINCO (5) cuotas para el ejercicio 2015 con la Fuente de Financiamiento 6.05.-».-

**Res. Nº 905** **10-12-14**

Artículo 1º.- DESESTIMASE la oferta básica y la oferta alternativa de la firma BRUNO S.A. por no ajustarse a lo requerido y la oferta básica de NEWXER SA por no resultar conveniente.-

Artículo 2º.- ADJUDÍCASE a la firma NEWXER S.A. el alquiler mensual de diez (10) impresoras multifunción blanco y negro por la suma de pesos OCHO MIL TREINTAY OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 8.038,00) por el plazo de seis (6) meses prorrogable automáticamente por igual plazo.-

Artículo 3º.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 48.228,00) a la Jurisdicción 30 - SAF 30 Ministerio de Economía y Crédito Público – 01 Conducción Ministerio de Economía y Crédito Público / 3 Servicios No Personales / 2 Alquileres de Bienes y Derechos / 2 Alquiler de Bienes Muebles Fuente de Financiamiento 111- Recursos de Tesoro Rentas Generales. Ejercicio 2014 la suma de pesos VEINTICUATRO MIL CIENTO CATORCE CON CERO CENTAVOS (\$ 24.114,00) y al Ejercicio 2015 la suma de

pesos VEINTICUATRO MIL CIENTO CATORCE CON CERO CENTAVOS (\$ 24.114,00).-

**Res. Nº 906** **10-12-14**

Artículo 1º.- RECHACESE la oferta presentada por Technical Computers S.R.L. para los renglones Nº 1 y Nº 4 por no cumplir con lo requerido en las especificaciones técnicas de la Licitación Privada Nº 3/14.-

Artículo 2º.- DECLARESE fracasada en los renglones Nº 1 y Nº 4 de la Licitación Privada Nº 3/14.-

Artículo 3º.- ADJUDÍQUESE los renglones Nº 2, Nº 3, Nº 5 y Nº 6 a la firma TECHNICAL COMPUTERS S.R.L. en su oferta por un monto total de PESOS CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CTVS (\$ 110.600,00).-

Artículo 4º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CTVS (\$ 110.600.00) a la JURISDICCION 30 – SAF 30 – PROGRAMA 26 – ACTIVIDAD 5 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 –UBICACIÓN GEOGRÁFICA 11999 – INCISO 4 - PRINCIPAL 3 – PARCIAL 6 – INCISO 4 – PRINCIPAL 8 – PARCIAL 1 EJERCICIO 2014.-

**Res. Nº 909** **11-12-14**

Artículo 1º.- AUTORIZASE al señor Subsecretario de Coordinación Financiera, Lic. Lucas Diego Atucha, D.N.I. 27.403.247, a conducir los vehículos oficiales que se encuentran asignados al Ministerio.-

**Res. Nº 912** **12-12-14**

Artículo 1º.- DEJESE sin efecto el llamado a Licitación Pública Nº 02/2014 EC “Contratación servicio de limpieza del edificio del Ministerio de Economía y Crédito Público, sito en 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson, y Anexo Archivo sito en Marcelino Gonzalez s/n de Puerto Rawson, por el plazo de doce (12) meses a partir del 1º de enero de 2015, con opción a prórroga por igual periodo”.-

Artículo 2º.- NOTIFIQUESE a los oferentes lo resuelto en legal forma.-

---

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS  
PÚBLICOS**

**Res. Nº XII-107** **16-12-14**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de octubre de 2014, la renuncia presentada por el agente GALLÉ-GOS, Eduardo Fidel (M.I. Nº 10.027.916 - Clase 1952) cargo Capataz Cuadrillas Menores - Clase VIII - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 10/11 de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, cuyo cargo depende de la Dirección Regional Obras Públicas Esquel – Dirección General de Obras Públicas

de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir del 01 de octubre de 2014, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Abonar sesenta y un (61) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada, conforme el siguiente detalle: treinta y cinco (35) días - Período 2013 y veintiséis (26) días Parte Proporcional - Período 2014, según lo dispuesto por el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Públicos Escolares Comarca VIRCH - Península Valdés.-

**Res. N° XII-108****16-12-14**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar las cuatro mil doscientos cincuenta y uno (4.251) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Noviembre de 2014, por los agentes de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 para los Trabajadores de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura y de las Subsecretarías de Obras Públicas, de Planeamiento y de Obras Municipales, todos los Organismos dependientes de la Secretaría antes mencionada.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos; Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas y Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Públicos; Programa 4: Planificación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Planificación y Ejecución de Obras Públicas; Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento y Programa 29: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Subprograma 8: Infraestructura Fortalecimiento Municipales - Actividad 1: Infraestructura Fortalecimiento Municipales Comarca de los Andes.-

**Res. N° 561****04-12-14**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura en relación a la Obra: «REFACCIÓN EN EDIFICIO ESCOLAR

EN LA COMUNA RURAL DE TELSEN» efectuadas por la firma LADA CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto de PESOS QUINIENTOS SESENTAY NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA CENTAVOS (\$569.621,70) factura N° 0002- 00000027.-

Artículo 2°.- ABONASE a la firma LADA CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto de PESOS QUINIENTOS SESENTAY NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON SETENTACENTAVOS (\$569.621,70).-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTAY NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA CENTAVOS (\$569.621,70), en la partida presupuestaria: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 08 - Actividad 05 - Inciso 5 - Parcial 8 - P. Ppal. 6 - F. F. 605 - Ejercicio 2014.-

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS****SUBSECRETARIA DE GESTION  
PRESUPUESTARIA****Disp. N° 153****09-12-14**

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 14559 y 14557.

**Disp. N° 154****11-12-14**

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 14577 y 14565.

**Disp. N° 155****12-12-14**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 14637.

**Disp. N° 156****12-12-14**

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 14573, 1455°, 14594 y 14572.

**Disp. N° 157****12-12-14**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 14619.

**Disp. N° 158****15-12-14**

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 14635, 14636 y 14632.

**Disp. N° 159****16-12-14**

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 14576, 14643 y 14644.



---

# Sección General

---

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650, 1er. Piso de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N°4, a mi cargo, emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Leandro Ariel Carrizo para que dentro del término de 30 días así lo acrediten en los autos caratulados "CARRIZO, LEANDRO ARIEL S/Juicio Sucesorio" Expte. N° 2655/2014.

Publiquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 16 de Octubre de 2.014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 29-12-14 V: 31-12-14.

---

## EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil y Comercial Nro. Dos, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Carlos María FAIELLA PIZZUL, Secretaría autorizante en los autos caratulados: "CATRIMAN, ANA C/FERRARI de MENDOZA, MARÍA ASUNTA y Otros si Usucapión" (Expte. 8 - Año 2013). Se cita a los Sucesores de ANTONIO BAUTISTA MENDOZA por medio de edictos que se publicarán por DOS días en el Boletín Oficial y el diario «Jornada», para que en el término de CINCO días comparezcan a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de continuar el proceso con intervención del Defensor Oficial para que los represente.-

Trelew, Chubut, 02 de Diciembre de 2014.

FERNANDO D. SANTOME OSUNA  
Secretario

I: 29-12-14 V: 30-12-14.

---

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la circunscripción judicial del noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de BRUNT NESTOR JAVIER, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Diciembre 15 de 2014.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 29-12-14 V: 31-12-14.

---

## EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn: Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Señor AGUSTIN SACKS y Señora ALICIA ESTHER GASTIASORO, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art 712 del C.P.C.C.), en los autos caratulados "SACKS, AGUSTIN y GASTIASORO, ALICIA ESTHER S/Sucesión Ab -Intestato" (Expte. N° 1410; Año 2014), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, Diciembre 16 de 2014.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 29-12-14 V: 31-12-14.

---

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RICHARDS, TOMAS EMERSON, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

TRELEW, 21 de Oct. de 2014.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 24-12-14 V: 30-12-14.

---

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, Dra. Silvia T. Apaza de Granja, Secretaria a cargo del Suscripto, con asiento en la calle Paraguay N° 89, cita y emplaza mediante edictos que se publicara por Dos (2) días en Diario "El Chubut" y en el Boletín Oficial, a la Sra. CLAUDIA RODRIGUES C.I: N° 10.578.878-0 para que en el término de cinco (5) días, comparezca a estar a juicio, conteste demanda, constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado y ofrezca la prueba de la que intenta valerse, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente (arts. 123 de la Ley III N° 21 y 148 del



C.P.C.C., en los autos caratulados: "MENDOZA, LIDIA ESTHER y RIVAS, JOSE LUIS S/Adopción Plena" (Expte. 752 año 2014). Trelew, 16 de Diciembre de 2014.

JAVIER O. MANSE  
Secretario

I: 24-12-14 V: 29-12-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Trelew a cargo del Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría a cargo del Dr. Ubaldo René Aguilera, en relación a los autos caratulados: "KORN, PABLO SEBASTIAN C/BAASCH Viuda de KUBASECK, ELENA y Otros S/Usucapación", Expte. N° 55 Año 2012, cita a los herederos de los Señores ELENA BAASCH Vda. de KUBASECK, HANS HERBERT KUBASECK, ERNESTO GUILLERMO KUBASECK y MARGARITA MARÍA ELISA KUBASECK por el plazo de cinco (5) días, a partir de la última publicación para que comparezcan a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que los represente. (Conf. Arts. 147, 148, 149, 152 y 346 del C.P.C.C. - El presente edicto se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Chubut".- Trelew (Ch.), Diciembre 17 de 2014.-

UBALDO RENE AGUILERA  
Secretario

I: 29-12-14 V: 30-12-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don RAUL ALBERTO MARTINEZ, en autos caratulados: "MARTINEZ RAUL ALBERTO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 765/2014), para que se presenten en juicio.-

Publicar por tres días.  
Esquel, Chubut, 12 de Diciembre de 2014.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 24-12-14 V: 30-12-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de

Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MOLINA FABIANA ELIZABETH, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- TRELEW, 03 de Nov. 2014.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 23-12-14 V: 29-12-14.

---

### EDICTO DE SUBASTA

Por disposición del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo; en los autos caratulados "CRIADO CAVERI, SOFIA SUSANA C/OWEN, ERMELINDA GRISELDA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" (EXPTE. 58/2014); se hace saber por el término de dos (2) días, que el Martillero Público M.P. N° 79 Pablo A. BONFANTI RIEGÉ, procederá a vender en Pública Subasta, el día martes 10 de febrero de 2015, a las 18:00 hs., en las oficinas ubicadas en calle Volta N° 752, de la ciudad de Esquel, Chubut; el 50 % del inmueble individualizado catastralmente como: Fracción 2, Lote 9, de la Colonia 16 de Octubre, Ejido de Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, de una Superficie de 555 Hectáreas 55 Áreas, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de esta Provincia en la matrícula (80-38) 23.378, Partida Inmobiliaria N° 10.050.-

DEUDA: el inmueble a subastar registra al día 12/08/2014 una deuda de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.984,96) en concepto de Impuesto Inmobiliario Urbano, la cual deberá ser abonada por el adquirente en subasta.- ESTADO DE ACUPACION: el inmueble se encuentra ocupado por Griselda Owen, y por 160 bovinos, 19 equinos aproximadamente, conforme acta de constatación de fs. 119.-

EDIFICACION: existe una construcción de ladrillo y techo de chapa de aproximadamente 20 mts2.-

CONDICIONES DE VENTA: con la base de las 2/3 partes de la liquidación practicada a fs. 109 de autos, la que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.623.621,33.-) (Art. 584 "in fine" del C. P. C. y C.); la subasta se realizará al contado, al mejor postor y en el estado físico y jurídico en que se encuentra el bien. El Martillero está autorizado a percibir de quien y/o quienes resulten adquirentes en el acto en dinero en efectivo el 30% del precio, el 3% de comisión y el impuesto de sellado a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio de compra dentro de los CINCO (5) DÍAS de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 586 del CPC y C, y de la responsabilidad que por incumplimiento determina el art. 590 del mismo código; la aprobación de la subasta se notificará por Ministerio de Ley.- CONSULTAS: de lunes a viernes de 9 hs a 12hs,

TE: 02945-15418103.- Esquel (Chubut), 10 de diciembre de 2014.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 29-12-14 V: 30-12-14.

---

**EDICTO**

**TECNOLOGICAL S.A.**

De conformidad con las disposiciones del artículo 194 de la Ley N° 19.550, se comunica por el término de Ley que la asamblea general ordinaria y extraordinaria del 15-10-14 resolvió aumentar el capital social de \$ 35.000, hasta \$ 5.500.000. Los accionistas que deseen ejercer el derecho de suscripción preferente deberán notificarlo a la sociedad en Grecia 675, Entrepiso 2, Oficina 1, Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00, dentro del término de Ley

Autorizado por acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria del 15-10-14.

CRISTOBAL MANUEL LOPEZ  
Presidente  
TECNOLOGICAL S.A.

I: 29-12-14 V: 31-12-14.

---

**TRANSACUE S.A.**

Convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 14 de Enero de 2015 a las 10,00 hs en primera convocatoria y para las 11,00 hs. del mismo día en segunda convocatoria para tratar el siguiente **Orden del Día:**

- 1º) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria por el ejercicio N° 15 finalizado el 30 de junio de 2013 y por el ejercicio N° 16 finalizado el 30 de Junio de 2014, excedido el plazo prescripto por el artículo 234; ley 19.550,
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico, y de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico N° 15 finalizado el 30 de Junio de 2013.
- 3º) Tratamiento y destino del Resultado del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2013.
- 4º) Retribución a miembros del Directorio y Síndico por el ejercicio N° 15.
- 5º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico, y de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico N° 16 finalizado el 30 de Junio de 2014.
- 6º) Tratamiento y destino del Resultado del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2014.

7º) Retribución a miembros del Directorio y Síndico por el ejercicio N° 16.

8º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Lugar de realización: en la sede de su administración, Hipólito Yrigoyen 555 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

El Directorio

GABRIEL TCHARIAN  
Presidente  
TRANSACUE S.A.

I: 23-12-14 V: 31-12-14.

---

**Convocatoria Asamblea General Ordinaria.  
TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.**

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de Enero de 2015. a las 18:00 hs. en la sede social sita en Gales 35 de Trelew, Chubut, a efectos de tratar el siguiente **orden del día:**

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2- Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3- Consideración de la Memoria y Balance e Informe de Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2013.
- 4- Consideración de la gestión del directorio al 31/12/13 y fijar su retribución.
- 5- Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia al 31/12/13 y fijar su retribución.
- 6- Elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 7- Elección de Integrantes del Consejo de Vigilancia.

EL DIRECTORIO

GUSTAVO ROSSO  
Presidente

I: 24-12-14 V: 05-01-15.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Señores:  
TRANSPORTE GONZALEZ S.R.L  
COMODORO RIVADAVIA

VISTO: El Expediente N° 1007/14 DGR, el artículo 41º de la Ley XXIV N° 38, y

CONSIDERANDO

Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente TRANSPORTE GONZALEZ S.R.L con CUIT 33-67376694-9 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-333099-2, con domicilio en Alvear N° 393 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia provincia del Chubut, no ha pre-

sentado los Formularios CM03 período 02 a 10/13, Formularios CM05 2007 a 2009;

Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 518/13-DIB, cuya notificación luce a fojas 04 del presente expediente;

Que el artículo 23° inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponibles atribuibles a ellos;

Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 41° del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (01) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo pesos treinta (\$30);

Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de SEIS (06) módulos por cada una de ellas. Lo que equivale a la imposición de SETENTA Y DOS (72) módulos;

Que el artículo 41° del Código Fiscal, último párrafo, establece que en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementaran en un VEINTE POR CIENTO (20%);

Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51° del Código de rito;

**POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:**

Artículo 1.- Aplicar multa de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 2.592), equivalente a SEIS (6) módulos por cada declaración jurada omitida, con más el VEINTE POR CIENTO (20%) al contribuyente TRANSPORTE GONZALEZ S.R.L con CUIT 33-67376694-9 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-333099-2 con domicilio Alvear N° 393 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia provincia de Chubut, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 2.592) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el primer considerando de la presente.

Artículo 3.- Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente.

Artículo 4.- Regístrese, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, archívese.-

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO FIRMADA POR EL CR. PABLO A. OCA DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:  
SANTA CRUZ REFRESCOS SACIAIYF  
RÍO GALLEGOS

VISTO:

El Expediente N° 1001/14 DGR, el artículo 41° de la Ley XXIV N° 38, y

CONSIDERANDO

Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente SANTA CRUZ REFRESCOS SACIAIYF con CUIT 30-60168104-4 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 920-710338-8, con domicilio en Av. San Martín N° 1078 de la Ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, no ha presentado los Formularios CM03 periodos 08 a 12/09, 01 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 10/13; Formularios CM05 2007 a 2012;

Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 488/13-DIB, cuya notificación luce a fojas 04 del presente expediente;

Que el artículo 23° inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponibles atribuibles a ellos;

Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 41° del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (01) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo pesos treinta (\$ 30);

Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de CUATRO (04) módulos por cada una de ellas. Lo que equivale a la imposición de CINCUENTA Y SIETE (57) módulos;

Que el artículo 41° del Código Fiscal, último párrafo, establece que en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementaran en un VEINTE POR CIENTO (20%);

Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51° del Código de rito;

**POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:**

Artículo 1.- Aplicar multa de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO (\$ 8.208), equivalente a CUATRO (4) módulos por cada declaración jurada omitida, con más el VEINTE POR CIENTO (20%) al contribuyente SANTA CRUZ REFRESCOS SACIAIYF con CUIT 30-60168104-4 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 920-710338-8 con domicilio Av. San Martín N° 1078 de la Ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS

OCHO (§ 8.208) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el primer considerando de la presente.

Artículo 3.- Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente.

Artículo 4.- Regístrese, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, archívese.-

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO FIRMADA POR EL CR. PABLO A. OCA DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 23-12-14 V: 31-12-14.

---

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Disposición N° 183/14DR de fecha 31/07/2014 la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1160/14 DGR, caratulado "DISTRIBUIDORA EL NAHUEL S. R.L." N° Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-333897-7 s/ Liquidación Impositiva artículo 35° Ley XXIV N° 38"; y CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Rentas, ha practicado, al contribuyente Distribuidora El Nahuel S.R.L. Inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-333897-7, con CUIT 30-70996545-6, Liquidación Impositiva N° 390/14.IB (Nota N° 2574 DGR) notificada con fecha 26/06/2014 en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 01/13 a 02/14 por un impuesto total de PESOS VEINTIDOS mil doscientos siete con 96/100 (§ 22.207,96);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01/13 a 02/14;

Que en base a lo argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que estable el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Distribuidora El Nahuel S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-333897-7 CUIT 30-70996545-6 con domicilio en Aristóbulo del Valle N° 1403 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut por presunta infracción al artículo 43° DEL Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y

produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable y cumplido, archívese.-

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO FIRMADA POR LA CRA. GLADYS ETHEL SALVUCCI DIRECTOR DE ASUNTOS TECNICOS A/C DIRECCION DE RECAUDACION DIRECCION GENERAL DE RENTAS

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL

Directora de Asuntos Técnicos

A/C Dirección de Recaudación

Dirección de Rentas

I: 23-12-14 V: 31-12-14.

---

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL VIGENTE

SEÑORES

DELLACECCA DANIS EVALOS

ONCATIVO - CORDOBA

VISTO: El Expediente N° 2229/2013 -DGR., "DELLACECCA DANIS EVALOS" s/Liquidación Impositiva Artículo 35° Código Fiscal vigente - C.U.I.T. N° 20-16781791-3;

Y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de DELLACECCA DANIS EVALOS - CUIT N° 20-16781791-3 N° de Inscripción 904-058680-8, con domicilio en 25 de Mayo N° 49 de la ciudad de Oncativo Provincia de Córdoba, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 281101 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural y montaje industrial Alícuota 4.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 14); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp-101 fs. 4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° L000042/2014-AUF, por las posiciones fiscales 05 a 12/13; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal -Artículo 34°), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y «se efectuará conside-

rando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo.”(Artículo 34° del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 112/2014 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000042/2014 - AUF - ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 05 a 12/13; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 53.654,73 (PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 73/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable DELLACECCA DANIS EVALOS - CUIT N° 20-16781791-3 N° de Inscripción 904-058680-8, con domicilio en 25 de Mayo N° 49 de la ciudad de Oncativo Provincia de Córdoba, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a

la suma de \$ 63.186,62 (PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 62/100). Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 112/2014- DF e imponer al contribuyente DELLACECCA DANIS EVALOS - CUIT N° 20-16781791-3 N° de Inscripción 904-058680-8, con domicilio en 25 de Mayo N° 49 de la ciudad de Oncativo Provincia de Córdoba, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 05 a 12/13; ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.- Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 16.096,42 (PESOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y SEIS CON 42/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° Y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. RESOLUCION N° 0858/14 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 24-12-14 V: 02-01-15.

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

### EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES  
TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS  
HURLINGHAM- BUENOSAIRES

VISTO: El Expediente N° 1082/2014-DGR, caratulado “TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS S.R.L.” S/ LIQUIDACION IMPOSITIVA ART 35° - CODIGO FISCAL VIGENTE - C.U.I.T. N° 30-70831492-3 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos- Convenio Multilateral bajo el N° 902-842028-2, con CUIT 30-70831492-3, Liquidación Impositiva N° L000208/2014-AUF(0), en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 12/09 a 8/10; 10/12 a 12/10; 04/11 a 05/11; 08/11; calculada al 15/08/2014 y asciende a \$ 11.746,44 (pesos ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 44/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 12/09 a 08/10; 10/10 a 12/10; 04/11 a 05/11; 08/11 por un monto de impuesto de \$ 6.995,92 (pesos SEIS MIL NOVECIENTOS NOVEN-



TA Y CINCO CON 92/10); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 902-842028-2, con CUIT 30-70831492-3, con domicilio en Liszt N° 828, de la Ciudad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

DISPOSICIÓN N° 181/2014 - DF

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 24-12-14 V: 02-01-15.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES  
TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS S.R.L  
HURLINGHAM- BUENOS AIRES

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION N°: 207/2014- AUF (0)  
EXPEDIENTE N° 1082/2014-DGR  
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM  
N° INSCRIPCION 902-842028-2  
LIQUIDACION PARCIAL SOBRE BASE CIERTA  
PERIODOS ABARCADOS: 12/09 A 08/10; 10/10 A 12/10; 04/11 A 05/11; 08/11  
TRIBUTO ADEUDADO: \$ 6.995.92  
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 4.750,52  
TOTAL DEUDA: \$ 11.746,44 CALCULADA AL: 15/08/2014  
SON PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 44/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los

ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 24-12-14 V: 02-01-15.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:  
TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS  
HURLINGHAM- BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 1082/2014-DGR, caratulado "TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS S.R.L." S/ LIQUIDACION IMPOSITIVA ART 35° - CODIGO FISCAL VIGENTE - C.U.I.T. N° 30-70831492-3 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 902-842028-2, con CUIT 30-70831492-3, Liquidación Impositiva N° L000208/2014-AUF(0), en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 12/13 a 06/14; calculada al 15/08/2014 y asciende a \$ 1.369,11 (pesos UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 11/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 12/13 a 06/14; por un monto de impuesto de \$ 1.296,47 (pesos UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 47/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

DISPONE: Artículo 1.- Iniciar sumario en las presentes «actuaciones contra el contribuyente TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 902-842028-2, con CUIT 30-70831492-3, con domicilio en Liszt N° 828, de la Ciudad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

DISPOSICIÓN N° 182/2014 - DF

Cr. NESTOR E. CASTRO  
 Director de Fiscalización  
 Dirección General de Rentas  
 Provincia del Chubut

I: 24-12-14 V: 02-01-15.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES: TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS  
 S.R.L  
 HURLINGHAM- BUENOS AIRES.

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION N°: 208/2014- AUF (0)  
 EXPEDIENTE N° 1082/2014-DGR  
 IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS- CM N°  
 INSCRIPCION 902-842028-2

LIQUIDACION PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA  
 PERIODOS ABARCADOS: 12/13 A 06/14  
 TRIBUTO A DEUDADO: \$ 1.296,47  
 ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 72,64  
 TOTAL DEUDA: \$ 1.369,11 CALCULADA AL: 15/08/  
 2014 SON PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y  
 NUEVE CON 11/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO  
 Director de Fiscalización  
 Dirección General de Rentas  
 Provincia del Chubut

I: 24-12-14 V: 02-01-15.

---

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
 INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
 SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 70/14**

**OBRA:** "SEGURIDAD VIAL – SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, SEÑALAMIENTO VERTICAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LA RED NACIONAL CONCESIONADA Y NO CONCESIONADA, EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: BUENOS AIRES (1° y 19°), RIO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ, TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATANTICO SUR, DEL CHUBUT Y DEL NEUQUEN.-"

**TIPO DE OBRA:** SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDOS, EXTRUSION, LINEA VIBRANTE, BANDAS OPTICO SONORAS – IMPRIMACION – PULVERIZACION Y COLOCACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 198.500.000,00 al mes de Junio de 2014.

**APERTURA DE OFERTAS:** se realizará el día 27 de Enero de 2015 a partir de las 11:00 hs. en forma sucesiva con la Licitación Pública N° 69/14.

**FECHA DE VENTA DE PLIEGO:** A partir del 23 de Diciembre de 2014.

**PLAZO DE OBRA:** VENTICUATRO (24) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 39.700,00.

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 09-12-14 V: 31-12-14.

---

**ORSNA**

**Organismo Regulador del  
 Sistema Nacional de Aeropuertos**

**MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE  
 ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA  
 NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA)**

**LICITACION PUBLICA N° 4/2014  
 (ORSNA - FIDEICOMISO)  
 EXPEDIENTE ORSNA N°: 109/14  
 CUDAP: EXP-S02:0035527/2014**

**OBJETO:** Llamado a Licitación Pública Nacional para la "READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL DE PASAJEROS" DEL AEROPUERTO "EL TEHUELCHÉ" de la Ciudad de PUERTO MADRYN, PROVINCIA DEL CHUBUT".

Presupuesto oficial: PESOS TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$ 30.161.415) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) incluido.

Monto de la Garantía: PESOS TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CATORCE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 301.614,15).

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de ejecución de la obra: CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

Consulta y venta de pliegos: ORSNA, Departamento de Compras y Contrataciones (Dr. Rodolfo VULTAGGIO), Av. Corrientes 441, Planta Baja, C.A.B.A. Desde el día 10 de diciembre 2014 hasta el día 16 de enero de 2015 en el horario de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 17:00 hs. También el pliego podrá ser consultado en [www.orsna.gov.ar](http://www.orsna.gov.ar).

Presentación de las ofertas: ORSNA, Departamento de Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 441, Planta Baja, C.A.B.A.. En días hábiles administrativos en el horario de 10:00 a 13:00 hs y de 15:00 a 17:00 hs y hasta las 12:00 hs del día 10 de febrero de 2015.

**Nota:** La presentación se hará personalmente o a través de persona autorizada por la empresa. No se aceptarán envíos por correo ni propuestas fuera de plazo.

Visita a obra: Hasta el día 23 de enero de 2015. Coordinar con la Gerencia de Ejecución y Control de la Infraestructura Aeroportuaria del ORSNA. Comunicarse al (011) 4327-3054/3037 (Arq. Jorge LEGGIERI).

Lugar de Acto de Apertura de Ofertas: ORSNA, Área de Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 441, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 10 de febrero de 2015.

Hora: 12:00 hs.

Valor del pliego: PESOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 41/100 (\$ 31.161,41).

Forma de pago del pliego: Comunicarse con Tesorería al 4327-1044/1035.

I: 10-12-14 V: 02-01-15.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LICITACION PUBLICA N° 44-AVP-14**

**OBJETO: Adquisición de Una (1) Hormigonera Autopropulsada Autorecargable, Doble Tracción, de 60 HP mínimo y 1 m3 de capacidad de amasado, con destino al Departamento Puentes.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.121.294,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

P: 29-12-14, 05, 08, 13 y 16-01-15.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.600,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de Enero de 2015, a las 12:00 hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 - Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 29-12-14 V: 02-01-15.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LICITACION PUBLICA N° 45-AVP-14**

**OBJETO: Pavimentación Calle Muster, Etapa II: entre López y Planes y Capitán Murga (Barrio Los Sauces) de la ciudad de Trelew, Departamento: Rawson**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.976.962,61

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 7.400,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 23 de Enero de 2015, a las 12:00 hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014**

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día .....	M 13 .....	\$ 6,50
2. Número atrasado .....	M 16 .....	\$ 8
3. Suscripción anual .....	M 1300 .....	\$ 650
4. Suscripción diaria .....	M 2860 .....	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre .....	M 1430 .....	\$ 715
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros .....	M 30 .....	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas .....	M 810 .....	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios .....	M 520 .....	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera .....	M 1040 .....	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo .....	M 810 .....	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) .....	M 1040 .....	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura .....	M 1040 .....	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios .....	M 102 .....	\$ 51

**Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**  
 Artículo 50°.- Fijase el valor Modulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.